

Objeto:

El presente informe tiene por objeto efectuar el relevamiento Integral de la Flota Automotor y máquinas viales afectadas a la operatoria de la Planta de Asfalto del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

**Período
auditado:**

1° de enero del corriente hasta el mes de octubre inclusive.

**Normativa
relevante:**

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- **Ley N° 70 (BOCBA N° 539).** Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 473/00 (BOCBA N° 1.022).** Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.
- **Ley N° 2.265/06 (BOCBA N° 2.621).** Establece la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria para todos los vehículos y motovehículos que circulan por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°007/18****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL****Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 07 del Plan Anual de Auditoría 2018, aprobado mediante Resolución N° 171-SGCB/17, correspondiendo el período auditado al comprendido entre el 1° de enero del corriente hasta el mes de octubre inclusive. Las tareas de campo se iniciaron el día 08 de agosto y finalizaron el 18 octubre de este mismo año.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**4.1.Observación:**

Se observa que el EMUI no cuenta con circuitos y/o procedimientos formales que garanticen un ambiente de control interno adecuado y permitan llevar adelante la programación de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento automotor afectada a la Planta de Asfalto.

4.2.Observación:

Teniendo en cuenta la descripción de acciones para la Subgerencia Operativa Logística (ver Aclaraciones Previas 3.3), se ha verificado la falta de un Plan para la programación de las tareas de mantenimiento de las unidades, por lo que las rutinas de servicios previstas por los fabricantes de la maquinaria vial, de los vehículos pesados y livianos afectados a la operatoria de la Planta de Asfalto no forman parte de un Plan integral de cuidado preventivo y resultan deficientes.

4.3.Observación:

Se observa que la Subgerencia Operativa Logística no cuenta con un registro eficiente y eficaz a fin de llevar el control de las tareas de mantenimiento y de reparación realizadas en cada unidad, así como de los repuestos utilizados, siendo tal registro una herramienta fundamental para la gestión integral de la Flota. En este sentido se ha verificado que:

- Se utilizan "Planillas de Pedido de Reparación", las cuales no están numeradas y no cuentan con un dato de vital importancia como es lo kilometraje de la unidad al momento de la reparación.
- De la muestra seleccionada, respecto de las unidades con mantenimiento por

Aires - Seguridad Vial
- tránsito - sanciones
- VTV.

- **Decreto N° 1.394/01(BOCBA N° 1.281).**

Reglamentación de la Ley N° 473.

- **Decreto N° 1.075/08 (BOCBA N° 3.013).**

Creación de la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

- **Decreto N° 263/10 (BOCBA N° 3.396).**

Creación del Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo.

- **Decreto N° 660/11 (BOCBA N° 3.811).**

Se aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, contemplándose entre las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda (Actual de Ministerio de Economía y Finanzas), a la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor

- **Decreto N° 203/12 (BOCBA N° 3.901).**

La Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor centraliza el patrimonio del parque automotor: Deroga los

administración, un ochenta por ciento (80%), esto es un total de 4/5, no cuentan con el registro del último cambio de aceite realizado. (Ver Anexo II - Cuadro D).

- En la mayoría de los casos no es posible vincular la compra de repuestos efectuada mediante la Caja Chica Especial (ver Aclaraciones Previas 3.3.), con el vehículo cuya urgencia fue necesario atender, y en otros casos sólo se consigna el número de dominio en el comprobante con lápiz de grafito.

- Se colocaron dos (2) gomas nuevas el día 01/02/2018 según Planilla de Pedido de Reparación y se adquirieron cuatro (4) cubiertas 195/75-16 radial reforzada en fecha 12/04/2018 (Primera rendición de Caja Chica Especial) para el Minibus IVECO FWB-018, no existiendo correspondencia entre lo registrado y el estado de las cubiertas conforme lo verificado por esta UAI. (Ver Foto N° 7 del Anexo III).

4.4.Observación:

Se observa que el EMUI no cuenta con circuitos y/o procedimientos formales que garanticen un ambiente de control interno adecuado respecto de la gestión administrativa de la Flota afectada a la Planta de Asfalto, destacándose en este sentido los siguientes ejemplos:

- Dos (2) vehículos informados por el área patrimonial – Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio - como que se encuentran en mecánica en Castañares 2350/51, cuando del relevamiento de esta UAI se verificó que los mismos están fuera de servicio correspondiendo solicitar la baja. (Ver Anexo II – Cuadro C).

- Dos (2) vehículos con baja definitiva según la DGGFA que aún se localizan en el predio de Castañares, sin prosecución del trámite. (Ver Anexo II – Cuadro C).

- La cédula verde del camión dominio FRT-209 es ilegible, en tanto que no se cuenta con la cédula verde de la pala cargadora Fiat Allis, dominio AMK-060.

- Infracciones de tránsito por un valor de \$ 69.614,50 y deuda de patentes por un total de \$ 290.881,37 correspondientes a algunos de los vehículos de la muestra. (Ver Anexo II Cuadro E).

- Una (1) unidad sin constancia de cobertura - Seguro Obligatorio (Ver Anexo II - Cuadro D).

- La totalidad de la muestra supera la antigüedad de los tres años, incumpléndose con lo prescripto en el art. 4º de la Resolución N° 692/GCBA/MHGC/12.

- El EMUI no cuenta con registros y/o informes entregados por la empresa, respecto del mantenimiento programado y preventivo realizado por la adjudicataria de la Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16 sobre los vehículos Bacheadores Mack GU 813. Cabe destacar que la realización de las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, tanto repuestos, lubricantes y fluidos como mano de obra no están documentadas.

Decretos N° 1.144/77,
N° 20/87, N° 138/02.
Deroga las
Resoluciones N°
97/05 y N° 98/05.
Reglamenta el
Decreto N° 263/10.

- **Decreto N° 230/12 (BOCBA N° 3.916).** Modifica el Artículo N° 7 del Decreto N° 203/12.

- **Decreto N° 363/15 (BOCBA N° 4.783).** Aprobación de la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Ente de Mantenimiento Urbano Integral como organismo Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público – Asimismo, la hasta entonces la Dirección General Mantenimiento de Flota Automotor, pasa a llamarse Dirección General Gestión de la Flota Automotor.

- **Decreto N° 329/16 (BOCBA N° 4.896).** Modificación, a partir del 26 de mayo de 2016, de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad

4.5.Observación:

Se ha verificado el caso de dos (2) de vehículos de la muestra (AMK-060 y FYO-123), que no tienen instalado el equipamiento transmisor y receptor GSM y receptor GPS. Por otro lado, se observa que no se utiliza y/o no se han designado los responsables de ejecutar la supervisión y monitoreo de algunas funciones del Sistema de Visualización Web (LP N° 8811-0650-LPU17), tales como el registro online y recordatorio de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, del vencimiento de licencias, seguros, registro de kilometraje, etc.

4.6.Observación:

Se observa que los vehículos no cuentan con certificado que acredite haber cumplido con la Verificación Técnica Vehicular (VTV); en este sentido se ha verificado la falta de elementos de seguridad y emergencia, luces en mal estado y neumáticos sin dibujo. (Ver Fotos N° 7 a N° 13 del Anexo III y Anexo II - Cuadro D).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del análisis realizado por esta U.A.I., se concluye que ha quedado de manifiesto la necesidad de que el EMUI implemente los circuitos administrativos y operativos que resulten necesarios para la correcta programación de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento automotor afectada a la Planta de Asfalto. Asimismo, sería conveniente la elaboración de un plan integral que contemple todos los aspectos vinculados con el debido cuidado de la Flota asignada al Ente, regularizando las diferentes falencias detectadas por la auditoría.

Se destaca igualmente, la falta de un sistema de registro eficiente y eficaz respecto de las tareas de reparación y los *services* realizados, los repuestos utilizados y/o los desperfectos verificados, siendo que tampoco se deja constancia de un dato de vital importancia como es el kilometraje, empleándose a tal fin obsoletas planillas que no conforman un verdadero control.

Por último, y teniendo en cuenta elementales principios de transparencia, tanto el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista que realiza el mantenimiento de los camiones bacheadores, como el control sobre la compra y el registro del stock de repuestos, deberá intensificarse a fin de regularizar las observaciones detectadas por el equipo de auditores.

Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

- **Decreto N° 340/17 (BOCBA N° 5.214).** Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- **Decreto N° 217/18 (BOCBA N° 5.408).** Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- **Decreto N° 230/18 (BOCBA N° 5.417).** Modificación de la estructura organizativa del actual Ministerio Economía y Finanzas.
- **Resolución N° 692-MHGC/2012 (BOCBA N° 3.913).** Establece la clasificación del parque automotor del GCBA.
- **Resolución N° 29-MAYEPGC/17 (BOCBA N° 5.048).** Aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16, para la contratación del “Servicio de Conducción, operatoria y mantenimiento preventivo de la flota de cinco (5) Vehículos

Bacheadores Mack
GU 813 e Granite".

- **Resolución N° 3.896-MHGC/17 (BOCBA N° 5.279).** Modifica el artículo 2 de la resolución N° 692-MHGC/12 - establece clasificación del Parque Automotor del Gobierno de la Ciudad - Asignación de vehículos oficiales - Acta de Aceptación.
- **Resolución N° 263-MAYEPGC/18 (No publicada).** Asigna la Caja Chica Especial destinada a solventar los gastos relativos de la reparación, mantenimiento y compra de repuestos de Usina, adquisición de equipamiento, materiales, repuestos y accesorios eléctricos, materiales de construcción y demás materiales necesarios para el desarrollo de las tareas de mantenimiento de instalaciones de apoyo de la Usina, auditoría anual de la Usina, reparación y compra de repuestos de camiones y máquinas viales, vehículos de apoyo, insumos eléctricos e informáticos para el tendido de redes y elementos de ferretería y grifería para la "Usina", con el fin de dar

cumplimiento al objetivo de “bachero” durante el ejercicio 2018.

- **Disposición N° 153-EMUI/2017 (No publicada).**

Modificación a partir del 21/08/2017 de la estructura Organizativa Interna del EMUI.

- **Disposición N° 142-EMUI/17 (BOCBA N° 5.169).**

Aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8811-0650-LPU17, para la "Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un Software de Gestión (plataforma web de visualización de datos); así como también, todo el Equipamiento necesario para gestionar de forma completo la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público", con destino a este Ente de Mantenimiento Urbano Integral del

Ministerio de
Ambiente y Espacio
Público.

Equipo auditor:

**AUDITORA
INTERNA:**

Dra. Marcela
Elizabet Gianturco.

JEFE DE EQUIPO:

Dra. Verónica
Rodríguez.

**EQUIPO DE
TRABAJO:**

Srta. Débora
Tamara Francia.

Sr. Roque Daniel
Spandre.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 07/18 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N° 11-EMUI/18
Relevamiento Flota Automotor – Planta de Asfalto"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.